



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2013

ENTRENADORES MULTADOS Y SPC INHABILITADOS

Res. 459: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador NESTOR VICENTE PINEDA, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "PASAJERA SPA" en la 2da. carrera del día 9 de mayo pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e INHABILITAR al SPC "PASAJERA SPA", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 460: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador LUIS EDUARDO SAN ROMAN, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "PUMA VASCO" en la 6ta. carrera del día 9 de mayo pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e INHABILITAR al SPC "PUMA VASCO", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 461: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador EDUARDO MARTINIANO FERNANDEZ, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "MAXI ELVIRA" en la 10ma. carrera del día 9 de mayo pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e INHABILITAR al SPC "MAXI ELVIRA", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 462: Visto la no participación del SPC "BRYTHONIC", en la 6ta. carrera del día 9 de mayo pasado, y, CONSIDERANDO:

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 300, al Entrenador **CARLOS RAMON MACHADO**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de treinta (30) días desde el día 9 de mayo y hasta el 7 de junio próximo inclusive, del S.P.C "BRYTHONIC".-
- 3) Comuníquese.-

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res. 463: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar a partir del día de la fecha a las Caballerizas "LUCAS L." y "MARIA CRISTINA I".-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 464: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "BIANCA AZUL", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 9na. Carrera del día 9 de mayo pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 10 de mayo y hasta el 8 de junio próximo inclusive.-

STARTER

Res. 465: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 10 y hasta el 24 de mayo próximo inclusive al SPC "LA SAROME", por demorar el ingreso al partidor en la 4ta. Carrera del día 9 de mayo. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador EDGARDO MONDAZZI, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-